

# **FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



## **TÍTULO**

**ARTICULO 30 DEL TUO DE LA LEY DEL PROCESO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LOS  
DERECHOS A LA DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

**ALBERCA RIOS DORIS OFELIA**

**ASESOR**

**Mgr. Zhenia Djanira Aparicio Aldana**

**PIURA – PERÚ**

**2012**

## PRESENTACIÓN

De acuerdo con el CAPÍTULO II del ARTÍCULO 15 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo – Piura y el de la Escuela profesional de Derecho, de optar el grado de Licenciada en: DERECHO

Sometemos a vuestro alto criterio y consideración el presente trabajo de investigación titulado

### **ARTICULO 30 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LOS DERECHOS A LA DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO**

-----

Asesor metodólogo

-----

Asesor especialista

## DEDICATORIA

“A mis padres Edicio Alberca Ruiz,  
Irma Ríos Romero y a mis hijos Mary,  
Alejandra y Luis, sustentos de mi vida”

“A mi esposo Uriel Rubio, mis  
hermanos, amigos y profesores que  
creyeron en mí y me brindaron  
su apoyo desinteresado y oportuno”

AGRADECIMIENTO  
“Un agradecimiento especial  
a mi asesora metodológica  
Mgtr. Djanira Aparicio Aldana por  
su apoyo en mi formación  
profesional y personal”.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es determinar la vulneración del derecho a la defensa y el debido proceso, para ello se estableció el siguiente objetivo general “Determinar si el Art. 30 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo atenta contra los derechos a la defensa y al debido proceso, lo cual resulta necesaria su modificación”. Para ello se establecieron los siguientes objetivos específicos: a). Analizar el contenido esencial de los derechos a la defensa y al debido proceso para determinar si la norma contenida en el Art. 30 del TUO de la LPCA permite su ejercicio, b). Analizar si el contenido de las excepciones a la restricción del derecho de defensa del Artículo. 30 del TUO del LPCA propician o no una licencia para el efectivo ejercicio de los derechos a la defensa y al debido proceso.

Hemos estructurado nuestra investigación en tres capítulos en el cual en el primero tenemos al planteamiento del problema, la formulación, justificación, antecedentes de la investigación, objetivo general y específicos, así como también hemos desarrollado un marco teórico en el cual tratamos temas preponderantes para el desarrollo y contrastación de nuestra hipótesis, como producto de la consulta, se concluyó que el Artículo en mención, vulnera el derecho a la defensa y el debido proceso.

En el segundo capítulo La metodología empleada fue de carácter cualitativo, se utilizó el método dogmático y exegético para la revisión y de doctrina y normas constitucionales respectivas. El nivel de análisis de estudio fue concebido dentro de la modalidad de investigación documental y bibliográfica, tomando en consideración la lectura de textos y leyes nacionales y extranjeras y de la jurisprudencia nacional, así como también, el análisis de las principales fuentes bibliográficas, legislativas y jurisprudenciales nacionales que regulan la materia.

Para la culminación del trabajo de investigación tenemos al capítulo tercero el que comprende los resultados en el cual tenemos al desarrollo de los objetivos de la investigación, desarrollo de la hipótesis formulada y la respuesta la formulación del problema, aplicación de la jurisprudencia nacional, solución a la problemática generada y finalmente las conclusiones, recomendaciones y propuesta en la cual en la recomendación establecemos como mecanismo de solución que el Poder Legislativo haga suya la propuesta de modificación del Art. 30 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, a fin de que el administrado – demandante, pueda ejercer su derecho de defensa, gozando de la facultad de presentar los medios probatorios que considere pertinentes para la acreditación debida de sus dichos y aseveraciones, así como para desvirtuar las imputaciones o fundamentos denegatorios que haya estimado o actuado la Administración Pública

## RESUMEN

La investigación que se presenta a la Universidad César Vallejo con el fin de lograr su aprobación ha sido titulada “El Art. 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo frente a los derechos a la defensa y al debido proceso”

Se ha efectuado un análisis del artículo mencionado en el título para verificar si es o no contrario a la Constitución al atentar contra los derechos a la defensa y al debido proceso, habida cuenta que existen dos posiciones doctrinarias respecto a esta situación:

Una de ellas precisa que habiéndose realizado actividad probatoria en el procedimiento administrativo, no hay necesidad de volverla a realizar en el proceso contencioso administrativo;

La otra posición, precisa que el Proceso Contencioso Administrativo es un proceso de plena jurisdicción, por el que no sólo se revisará la actuación de la entidad administrativa sino que también habrá pronunciamiento sobre el interés o el derecho del administrado, por lo que debe haber actividad probatoria.

Si prevalece esta segunda posición entonces el artículo materia de análisis resulta contrario a la Constitución por no permitir la actividad probatoria y, en consecuencia, se estaría atentando contra los derechos a la defensa y al debido proceso; derechos que están reconocidos en el Art. 139 de la Constitución incisos 3 y 14.

Por ello en esta investigación presentamos como propuesta final del resultado de la investigación que el Artículo 30 del Texto Único de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo sea modificado quedando el artículo en mención con la denominación como Actividad probatoria en la cual las partes podrán alegar todos los hechos que le sirvan de sustento y ofrecer los medios probatorios pertinentes a sus alegaciones y a sus derechos, sin perjuicio de los actuados en el procedimiento administrativo y de lo dispuesto en el Artículo 24 de la presente Ley.

## ABSTRACT

The research presented at the Universidad Cesar Vallejo in order to achieve approval has been called "Article 30 of the Text of the Administrative Process Act against the rights to defense and due process"

It has made an analysis of the article mentioned in the title to verify whether or not contrary to the Constitution by violating the rights of defense and due process, given that there are two doctrinal positions about this situation:

One of them states that having made the presentation of evidence in administrative proceedings, no need to re-make in the administrative proceedings;

The other position, states that the Administrative Process is a process of unlimited jurisdiction, for not only review the performance of the administrative entity but also will rule on the interest or right given, for what must have activity probation.

If this second position prevails then the item concerning analysis is contrary to the Constitution by not allowing the presentation of evidence and therefore would be attacking the rights to defense and due process rights that are recognized in Article 139 Constitution of paragraphs 3 and 14.

Therefore in this study presented as final draft of the research result that Article 30 of the Consolidated Law governing the Administrative Process is modified leaving the article in question with the name as proof activity in which the parties may plead all the facts that substantiate them and offer the types of evidence relevant to its claims and rights, without prejudice acted in the administrative procedure and the provisions of Article 24 of this Law



## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

<b>1.1 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	1
<b>1.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	1
<b>1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	4
<b>1.1.3 JUSTIFICACION</b> .....	4
1.1.3.1 Justificación Personal .....	4
1.1.3.2 Justificación Normativa .....	5
1.1.3.3 Justificación Jurisprudencial.....	7
<b>1.1.4 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	8
1.1.4.1 Antecedentes generales de la investigación.....	8
1.1.4.2 Antecedentes específicos de la investigación.....	11
<b>1.1.5 OBJETIVO</b> .....	13
1.1.5.1 Objetivo General .....	13
1.1.5.2 Objetivo Específico .....	13
<b>1.2 MARCO TEÓRICO</b> .....	14
<b>1.2.1 TEORIAS DEL PROCESO</b> .....	14
1.2.1.1 Teorías pluralistas.....	15
1.2.1.2 Teorías unitarias.....	15
1.2.1.3 Teorías a la luz del derecho positivo.....	16
<b>1.2.2 PROCESO JUDICIAL</b> .....	17
1.2.2.1 Noción Jurídica.....	17
1.2.2.2 Teorías clásicas sobre la naturaleza del proceso.....	19
1.2.2.3 Principios Procesales .....	22
1.2.2.4 Derechos fundamentales en el proceso judicial.....	30
a) Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.....	32
b) Derecho a la defensa y a la actividad probatoria.....	35
c) Derecho al debido proceso .....	38

<b>1.2.3 PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b> .....	42
1.2.3.1 Noción .....	43
1.2.3.2 Principios del proceso contencioso administrativo... ..	51
1.2.3.3 Objeto del proceso contencioso administrativo.....	52
<b>1.2.4 DEBIDO PROCESO</b> .....	53
1.2.4.1 Generalidades .....	53
1.2.4.2 Contenido esencial .....	56
<b>2. MARCO METODOLOGICO</b> .....	57
<b>2.1 PROPOSICIÓN</b> .....	57
<b>2.2 METODOLOGÍA APLICABLE</b> .....	57
2.2.1 Tipo de Investigación .....	57
2.2.2 Métodos de Investigación .....	59
2.2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	61
<b>3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	64
<b>3.1 DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	64
<b>3.2 DESARROLLO DE LA PROPOSICIÓN FORMULADA Y RESPUESTA A LA FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	66
<b>3.3 APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NACIONAL</b> .....	67
<b>3.4 SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA GENERADA</b> .....	69
CONCLUSIONES .....	70
RECOMENDACIONES.....	71
PROPUESTA.....	72
BIBLIOGRAFÍA.....	73